



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 454 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, **30 SET. 2020**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para continuar con el proceso de pago de estos adeudos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de S/ 17,747,560.00, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme al monto y desagregado por Unidades Ejecutoras en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir Educación", del citado Decreto Supremo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 702-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17,747,560.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas - Otros Sectores sin incluir Educación – D.S. N°279-2020-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

EGRESOS:

		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS 17,747,560.00
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS 17,747,560.00
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes 17,747,560.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios 17,747,560.00
GENERICA DE GASTO	:	2.5 Otros Gastos 17,747,560.00
TOTAL EGRESOS		17,747,560.00

ARTICULO 2. LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 279-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTÍCULO 3. ELABORACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

“Transferencia de Partidas Otros Sectores sin incluir Educación - D.S N°279-2020-EF”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO		UNIDADES EJECUTORAS														TOTAL
		001	002	100	200	400	401	402	403	404	405	407	408	409	410	
SEDE CENTRAL																
9001 ACCIONES CENTRALES		741,349	-	7,483,462	2,203,653	-	190,262	-	38,985	930,000	164,261	631,964	60,000	289,975	372,348	13,106,259
3.999999 SIN PRODUCTO		741,349	-	7,483,462	2,203,653	-	190,262	-	38,985	930,000	164,261	631,964	60,000	289,975	372,348	13,106,259
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		741,349	-	7,483,462	2,203,653	-	-	-	-	930,000	-	631,964	-	289,975	-	12,280,403
2.5 OTROS GASTOS		741,349	-	7,483,462	2,203,653	-	-	-	-	930,000	-	631,964	-	289,975	-	12,280,403
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		-	-	-	-	-	190,262	-	38,985	-	164,261	-	60,000	-	372,348	825,856
2.5 OTROS GASTOS		-	-	-	-	-	190,262	-	38,985	-	164,261	-	60,000	-	372,348	825,856
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		3,709,373	9,832	-	-	886,964	-	35,132	-	-	-	-	-	-	-	4,641,301
3.999999 SIN PRODUCTO		3,709,373	9,832	-	-	886,964	-	35,132	-	-	-	-	-	-	-	4,641,301
5.000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		3,709,373	-	-	-	886,964	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,596,337
2.5 OTROS GASTOS		3,709,373	-	-	-	886,964	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,596,337
5.001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN		-	-	-	-	-	-	35,132	-	-	-	-	-	-	-	35,132
2.5 OTROS GASTOS		-	-	-	-	-	-	35,132	-	-	-	-	-	-	-	35,132
5.002174 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES		-	9,832	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,832
2.5 OTROS GASTOS		-	9,832	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,832
TOTAL		4,450,722	9,832	7,483,462	2,203,653	886,964	190,262	35,132	38,985	930,000	164,261	631,964	60,000	289,975	372,348	17,747,560
RESUMEN																
2.5 OTROS GASTOS		4,450,722	9,832	7,483,462	2,203,653	886,964	190,262	35,132	38,985	930,000	164,261	631,964	60,000	289,975	372,348	17,747,560
TOTAL		4,450,722	9,832	7,483,462	2,203,653	886,964	190,262	35,132	38,985	930,000	164,261	631,964	60,000	289,975	372,348	17,747,560

